

CONSTANCIA: El día 20 de Noviembre de 2023 a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos con que contaba el demandado para contestar la demanda, guardo silencio no hizo pronunciamiento.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA

SECRETARIA

Expediente 2023-00279-00

Fijación alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de este proceso de *FIJACION* de CUOTA DE ALIMENTOS, promovida a través de apoderada judicial (Defensora de familia) por ANGELA MARIA HENAO DELGADO en contra de OSCAR ANDRES VERGARA ESPINOSA, en relación con el menor SVH, corresponde seguir tramitando el presente asunto, al tenor de lo dispuesto en el Art. 392 del Código General del Proceso, razón por la cual se procede a señalar fecha para audiencia en la que se practicara las actividades previstas en el Art. 372 y 373 de la misma codificación.

Por tanto, se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia virtual, a llevarse a cabo **el día jueves seis (6) del mes de junio de 2024, a la hora de las nueve (9am)**, En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado). Se sugiere tener fórmulas de arreglo conciliatorio.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

*Copia del Registro Civil de Nacimiento menor de edad SANTIAGO VERGARA HENAO.

- Copia de la solicitud inicial radicado bajo el SIM: 33732609 que dio lugar al trámite de atención extraprocesal ante la defensora, en donde figura como solicitante la señora ANGELA MARIA HENAO DELGADO.

- Acta de suspensión de audiencia de conciliación fechada al 07/03/2023. 2 folios.

- Informes de verificación de derechos.

- Acta de audiencia de conciliación con Acuerdo Parcial N° 035-2023 del 03/04/2023 en donde las partes llegaron a un acuerdo sobre a la asignación de su custodia y cuidado personal y regulación de visitas a favor del menor de edad SANTIAGO VERGARA HENAO y desacuerdo en cuanto a la fijación de cuota alimentaria, así como de la Resolución N° 010-2023 de la misma fecha emitida por la Defensora de

Familia por medio de la cual se fijó cuota alimentaria provisional objeto del presente trámite judicial.

- *Escrito suscrito por la señora ANGELA MARIA HENAO DELGADO, ante ésta defensoría de familia Rad. Interno N° 20235440000034402 del 05/04/2023, en el cual solicita la presentación de esta Demanda al Juez de familia (reparto) en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 111 de la ley 1098 de 2006 el cual se entiende referido a los términos dispuestos en el Art. 52 Parágrafo 3° de la Ley 1098 de 2006 modificado por el Art. 1° de la Ley 1878 de 2018. .*
- *Copia del Sisbén de la señora ANGELA MARIA HENAO DELGADO en donde consta que se encuentra en clasificación grupo Sisbén IV A5 pobreza extrema, como prueba de su precaria solvencia económica.*
- *Copia del registro civil de nacimiento de la menor de edad KAORY SANTANA HENAO hija de la señora ANGELA MARIA*
- *Copia de recibos de abonos de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 2023.*

TESTIMONIAL.

- SANDRA VIVIANA ESTRADA MARIN
- GLORIA LILIANA GARZON
- JONNIER SANTANA MARIN

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

No solicito, no contesto la demanda.

Para llevar a cabo esta diligencia, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40ead696429d1e656616399b823a2a0f8d2be6d912db177affa29df1522a20f0**

Documento generado en 07/02/2024 07:24:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>